

LEYES

LA LEGISLATURA DE JUJUY
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY N° 5347/2002

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

FINALIDADES DE LA LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Área Natural Protegida “Las Lancitas” al predio identificado como Lote Rural N° 802, Padrón F-4273, de 9536 Hectáreas localizado en el Paraje Villamonte, Distrito El Fuerte, Departamento Santa Bárbara cuyo dominio se transfiere al Dominio Público del Estado Provincial, siendo su superficie de 9536 Has., y siendo sus límites: al Norte la Parcela Rural 41 C, el arroyo Los Rastrojos y la Parcela Rural 51; al Sur la Parcela Rural 41 A, el arroyo del Durazno que la separa de la Parcela Rural 47 y del remanente de la Parcela Rural 41; al Este la Sierra El Centinela que la separa de la Parcela Rural 48 y remanente de la Parcela Rural 4 y Fracción El Simboliar; al Oeste el Arroyo Santa Rita que la separa de la Parcela Rural 41, Fracción El Simboliar y remanente.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

ARTÍCULO 2.- Son objetivos generales del Área Natural Protegida “Las Lancitas”.

- a) Preservar una muestra de la unidad fitogeográfica denominada Selva de Las Yungas.
- b) Gestionar el mantenimiento de la diversidad biológica y genética, de los procesos ecológicos y evolutivos naturales tales como la evolución biológica, edáfica y geomorfológica, los flujos genéticos, los ciclos bioquímicos y las migraciones biológicas.
- c) Minimizar la erosión de suelos, garantizando la protección de zonas de alto riesgo de desastres naturales
- d) Proteger la cuenca hídrica, garantizando su conservación a perpetuidad.
- e) Propiciar la recuperación de zonas degradadas.
- f) Preservar y/o conservar el paisaje natural, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas.
- g) Asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las zonas de uso restringido y múltiple.
- h) Propiciar y realizar investigaciones tendientes a encontrar opciones y técnicas para lograr el desarrollo sustentable y la recuperación de hábitat.
- i) Dotar al Área Natural Protegida de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios, que permitan la implementación del sistema controlador, fiscalización y vigilancia, la investigación científica, el desarrollo de actividades ecoturísticas, recreativas, educativas formales y no formales cuando corresponda.
- j) Integrar al sector privado, organizaciones e individuos en las iniciativas de conservación, manejo y desarrollo sustentable de los recursos naturales en las áreas colindantes al Área Natural protegida.

CAPÍTULO III

DEL ÁREA PROTEGIDA

ARTÍCULO 3.- El Área Natural Protegida “Las Lancitas” contará con un Plan Integral de Manejo y Desarrollo, elaborado de manera participativa y basado en evaluaciones de los recursos naturales, culturales y sociales existentes en el área y su entorno. Este documento será confeccionado dentro de un plazo no mayor a un (1) año .contados a partir de su creación e implementado dentro de los seis (6) meses de la aprobación del mismo. Será revisado y actualizado cada cinco (5) años.

Declárase como parte del dominio Público del Estado Provincial, el inmueble identificado como Lote Rural N° 802 Padrón F-4273 con una superficie de 9.536 Has. Ubicado en Villamonte, distrito El Fuerte, Departamento Santa Bárbara de esta Provincia, en los términos del Artículo 2340 y concordantes del Código Civil.

ARTÍCULO 4.- El Área Natural Protegida deberá contar con un Plan Operativo Anual.

ARTÍCULO 5.- Para el aprovechamiento de los recursos naturales en particular, en los sitios permisibles dentro del Área Natural Protegida, se exigirán Planes de Manejo Específicos, que permitan regular su uso, minimizando los impactos ambientales y respetando criterios de sustentabilidad. Estos planes serán anexados al “Plan Integral de Manejo y Desarrollo”.

ARTÍCULO 6.- El Área Natural Protegida se zonificará en zona núcleo o intangible, zona de uso restringido y zona de uso múltiple. La Autoridad de Aplicación, previo estudio del caso, las establecerá e acuerdo a razones técnicas emanadas del Plan Integral de Manejo y Desarrollo.

ARTÍCULO 7.- Se entenderá por zona núcleo o intangible a aquella no afectada o poco afectada por la actividad humana, en las cuales los procesos ecológicos puedan seguir su curso espontáneo o con un mínimo de interferencia humana. En la determinación de esta zona, el valor biótico y la fragilidad serán prioritarios respecto de las bellezas escénicas. Tienen aquí primacía las actividades de investigación científica, educación ambiental restringida, control, vigilancia y protección de los recursos naturales.

ARTÍCULO 8.- Se prohíbe expresamente en las zonas núcleo o intangibles:

- a) El uso de las zonas o sector de las mismas para fines extractivos;
- b) La instalación de industrias, la explotación agropecuaria, forestal o cualquier otro tipo de aprovechamiento extractivo o intensivo de los recursos naturales;
- c) La pesca, la caza y la recolección de flora o fauna, salvo expresamente autorizada por la Autoridad de Aplicación para fines científicos o debidamente justificado;
- d) La dispersión o uso de sustancias contaminantes;
- e) Nuevos asentamientos humanos;
- f) El acceso incontrolado del público en general;
- g) La construcción de viviendas, edificios o cualquier obra de infraestructura pública o privada, con excepción de aquellas necesarias para la administración y el manejo del área protegida y para la preservación de servicios ambientales.
- h) La prospección, exploración y explotación minera e hidrocarbúrfica;
- i) La introducción, trasplante o propagación de fauna y flora exóticas;
- j) La introducción de animales domésticos sin autorización de la autoridad de aplicación;
- k) Toda otra acción que pudiera provocar alteraciones en el paisaje natural o el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 9.- Se entenderá por zonas de uso restringido, aquellas áreas que posean las mismas características mencionadas en el artículo 7, pero que podrán ser alteradas por la Autoridad de Aplicación para la realización e actividades controladas y la instrumentación de acciones indispensables para la gestión del área.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá por zonas de uso múltiple, a las áreas ubicadas generalmente fuera de los límites de las zonas de uso restringido, donde se permite el uso sustentable de los recursos naturales, bajo estricto control y de acuerdo a lo establecido en el Plan Integral de Manejo y Desarrollo. La Autoridad de Aplicación determinará por vía reglamentaria las actividades que le son incompatibles.

TÍTULO II

DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN PARTICULAR

CAPÍTULO I

CATEGORÍA

ARTÍCULO 11.- Se establece que el Área Natural Protegida “Las Lancitas” tendrá la categoría de Reserva Natural Provincial.

ARTÍCULO 12.- Se define como Reserva Natural Protegida como un área representativa de los distintos ecosistemas de la provincia que posean rasgos naturales de interés científico y/o educativos con aspectos dignos de preservarse, conservarse y protegerse.

TÍTULO III

MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley de las reglamentaciones que al efecto se dicten, será la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, bajo cuya órbita la actuación estará el Área Natural Protegida “Las Lancitas”.

ARTÍCULO 14.- Todo organismo de la Administración Pública se abstendrá de ejecutar o dictar actos o resoluciones administrativas que afecten o alteren las condiciones preestablecidas en el Área Natural Protegida “Las Lancitas”. Los actos o resoluciones emitidas en violación a lo dispuesto no serán válidos.

CAPÍTULO II

REGIMEN DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 15.- La Autoridad de Aplicación diseñará mecanismos de financiamiento para el sostenimiento del Área Natural Protegida “Las Lancitas”. Estos podrán integrarse por:

- a) Las partidas presupuestarias que anualmente se asigne en la Ley de Presupuesto;
- b) Fondos propios que generen el Área Natural Protegida, incluyendo tarifas de ingresos, los contratos y concesiones, y pago de servicios ambientales que generen los recursos naturales.
- c) Créditos y subsidios;
- d) Valores provenientes de títulos públicos o privados;
- e) Donaciones y legados.

ARTÍCULO 16.- La Autoridad de Aplicación velará y propiciará la implementación de los servicios ambientales que a continuación se enuncian.

- a) Mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero;
- b) Protección y regulación de las cuencas hídricas;
- c) Existencia de compuestos químicos y recursos genéticos real y potencialmente utilizables;
- d) Bellezas escénicas naturales para fines turísticos y científicos;
- e) Polinización y control natural de plagas;
- f) Absorción de contaminantes, ruidos y polvo ambiental;
- g) Conservación de suelos.

La presente enumeración es meramente enunciativa y la Autoridad de Aplicación podrá instrumentar otros servicios ambientales que en el futuro se determinen.

TÍTULO IV

SANCIONES

CAPÍTULO I

SANCIONES

ARTÍCULO 17.- Las infracciones a la presente Ley serán regidas por las establecidas en el Título V – Capítulo II –De las Infracciones y Sanciones- de la Ley N° 5063 “General de Medio Ambiente”. Cuando se tratase de transgresiones que afecten la zona núcleo o intangible, los mínimos y los máximos de las sanciones administrativas y contravencionales, se elevarán al doble de lo establecido.-

ARTÍCULO 18.- El Poder Ejecutivo Provincial implementará los actos administrativos y/o notariales necesarios para regularizar el Estado Dominial del inmueble motivo de esta legislación de tal manera de inscribirlo como Dominio Público del Estado Provincial.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

ARTÍCULO 19.- La adjudicación o enajenación de unidades particulares en el inmueble del Dominio Público del Estado al que se refiere la presente Ley, quedará limitada dentro del Área de Uso Múltiple de los antiguos poseedores, conforme el listado anexo, que efectivamente acrediten en sede administrativa el cumplimiento de los recaudos exigidos por los incisos b) y c) del artículo 24 de la Ley Nacional N° 14.159 (t.o. según Decreto 5756/58 Art. 1).

Exclusivamente para esos casos se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a desafectar del Dominio Público las porciones individuales objeto de adjudicación o enajenación.

ARTÍCULO 20.- En todo lo que no estuviere expresamente establecido en la presente Ley, será de aplicación de la Ley N° 5063 “General de Medio Ambiente”, las normas complementarias de la misma y las normas provinciales y nacionales de Áreas Protegidas.-

ARTÍCULO 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre 2002.-

Ing .HÉCTOR RUBÉN DAZA
Presidente
Legislatura de Jujuy

JUAN MARCELO ZAMORA
Secretario Administrativo
A/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

ANEXO I

Listado de antiguos poseedores conforme constancia del Expediente N° 500-558/98 del Ministerio de Economía.

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| 1. PEPE ARIEL ARGAMONTE | DNI N° 16.056.404 |
| 2. OLVER LUIS JALJAL | DNI N° 16.987.145 |
| 3. RUBEN ANIV. MORALES | DNI N° 8.303.105 |
| 4. ROSARIO MÁXIMO PEREYRA | DNI N° 7.284.245 |
| 5. VICTOR MARCELO QUIPILDOR | DNI N° 18.409.527 |
| 6.GAVINO CONRADO ARENA | DNI N° 18.214.682 |
| 7.FRANCISCO ELPIDIO ARGAMONTE | DNI N° 12.592.687 |
| 8. SIMÓN AGAPITO VILTE | DNI N° 8.191.800 |
| 9. ANDRÉS FLORENTÍN VILTE | DNI N° 7.289.003 |
| 10. ALFREDO MORALES | DNI N° 10.009.572 |
| 11. PEDRO BENITO VILTE | DNI N° 7.282.823 |
| 12. GENARO UBALDO VACA | DNI N° 21.620.954 |

Ing .HÉCTOR RUBÉN DAZA
Presidente
Legislatura de Jujuy

JUAN MARCELO ZAMORA
Secretario Administrativo
A/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 0200-010/2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2003.-
CORRESPONDE A LEY N°5347

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de la Producción Infraestructura y Medio Ambiente, para su conocimiento y oportunamente archívese.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5377

“PRORROGA DEL PLAZO DE ESCRITURACION Y REFINANCIACION DISPUESTO POR LAS LEYES N° 5227 Y 5087”

ARTICULO 1 .- Prorrógase la vigencia del plazo para la escrituración y refinanciación de las viviendas dispuesto por las Leyes N° 5227 (modificadorias de la Ley N° 5087) y 5087 (modificadorias y complementaria de la Ley N° 4941), por el plazo de cinco (5) años, a partir del día 7 de Diciembre de 2002.

ARTICULO 2 .- Manténgase vigentes las restantes disposiciones establecidas en la precitada norma.

ARTICULO 3 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2003.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy
EDUARDO VICTOR CAVADINI
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 0200-325/2003.-
CORRESP. A LEY N° 5377.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV.2003.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y educación, Secretaría de Educación, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



DECRETOS

DECRETO ACUERDO N° 7773-H-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 OCT.2003.-
EXPTE. N° 0500-1399/03.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 4867-H-02 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Dispónese que los créditos registrados a favor del Estado Provincial susceptibles de compensación resultan los siguientes:

A-) De Origen Tributario devengados al 31 de diciembre del 2003:

1. Impuesto a los sellos;
2. Impuesto a los ingresos brutos;
3. Impuesto inmobiliario;
4. Impuesto de emergencia al automotor Ley 5003;

B-)

1. Cuotas de créditos o planes de viviendas otorgados por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy;
2. Facturas impagas de Agua de los Andes S.A.;
3. Créditos con el ex Banco de la Provincia de Jujuy;
4. Créditos a favor de la Dirección de Energía – Ente residual;
5. Créditos a favor del Banco de Acción Social;
6. Créditos a favor del Instituto de Seguros de Jujuy;
7. El canon de riego y en general toda otra tasa retributiva de servicios.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 5° del Decreto Acuerdo 4867-H-02 por el siguiente texto:

“ Los créditos tributarios referidos en el artículo 3° apartado A-) serán compensados con los CECOF, computándose estos al 120 % de su valor original hasta el 30 de abril de 2002 y al 100% de su valor original hasta el 31 de diciembre de 2003.”

“Los créditos no tributarios referidos en el apartado B-) del artículo 3° serán compensados con los CECOF, computándose estos al 100% de su valor original”.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA



TOTAL DE RECAUDACION	N	10	2	IMPORTE TOTAL RECAUDADO
CANTIDAD DE RECAUDACIONES	N	6	0	CANTIDAD DE RECAUDACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO
COD DE DEVOLUCION	N	1	0	CODIGO DE DEVOLUCION

REFERENCIAS DE CODIGOS

CODIGOS DE IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTES

CODIGO	DESCRIPCION
L	INSCRIPTO EN I.B.
F	NO INSCRIPTO

CODIGOS DE TIPO DE MONEDAS

CODIGO	DESCRIPCION
1	PESOS

CODIGOS DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION
1	DEVOLUCION AUTOMATICA
2	DEVOLUCION NOMINAL



Corresponde a la Resolución General N°1077/2003.

ANEXO B

ESTRUCTURA DE IMPORTACION DE DEPOSITOS DEL BANCO AL DOMICILIARIO (detalle de pagos):

El formato del archivo a importar debe ser TXT (texto) delimitado con comas.
Usar punto para los decimales.

CAMPO	TIPO	ANCHO	DEC	DESCRIPCION
PERIODO	C	6		PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL DEPOSITO MMAAAA
MEP	N	20	0	Nº DE MEP
IMPORTE	N	10	2	IMPORTE DEPOSITADO
FECHA DEPOSITO	N	8	0	FECHA DE DEPOSITO AAAAMMDD

C.P.N. GUILLERMO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-



RESOLUCION N° 1464 - H - 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2003
EXPTE. N° 500-410 / 2003

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar las cuotas presupuestarias del Segundo Trimestre del Ejercicio 2003, de la Partida "Servicios No Personales", de las Unidades de Organización Ministerio de Hacienda y Dirección Provincial de Inmuebles, conforme al siguiente detalle:
2° TRIMESTRE

Jurisdicción: C - MINISTERIO DE HACIENDA
Finalidad: 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Función: 7 - ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
DISMINUIR
U. de O.: 1 - MINISTERIO DE HACIENDA
1-1-02-02-01 - Servicios No Personales \$ 9.600.-

INCREMENTAR

U. de O.: 3-G - DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES
1-1-02-02-01 - Servicios No Personales \$ 9.600.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a modificar las Cuotas de Compromiso y Devengado correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2003, teniendo en cuenta la modificación del artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Previo registro, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia y a la Dirección Provincial de Inmuebles, a sus efectos.

CPN MIGUEL ANGEL LEMBO
Secretario de Egresos Públicos



RESOLUCION N° 304-2000.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL.2003.-
EXPTE.N°500-400/00 y
AGS.500-332/00.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación - conforme a las normas establecidas en la ley 4971 " REGIMEN GENERAL DE COMPENSACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA" de las acreencias de los Sres. CATAcata EDUARDO REY Y BARRERA ALFREDO JAVIER, con las deudas que mantienen los Sres. JUÁREZ ALICIA BETTY, BONILLO VICENTE JULIO, CICERO CARLOS HUMBERTO y BURGOS CARLOS ALBERTO, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS.	
CATAcata, EDUARDO REY	
1.1.Fiscalía de Estado	
1.1.1.Capital Juicio Laboral	\$ 9.171.86
BARRERA, ALFREDO JAVIER	
IPPS-E. RESIDUAL	
1.2.1. Dif. Retiro Obligatorio	\$ 129.70
2.DEUDAS.	
BURGOS, CARLOS ALBERTO	
2.1. DIRECCIÓN Pcia. de Rentas	
2.1.1.Impuesto Inmobiliario (Cap.e Int)	
Padrones: A-8642/00, B-1-4358/00;	
B-1-4358/00 y B-2-2321/00	\$ 1.454.03
JUÁREZ, ALICIA BETTY	
2.2. Banco Pcia. de Jujuy - Ente Residual	
2.2.1.Banco Pcia. de Jujuy - Ente Residual	\$ 3.866.40
BONILLO, VICENTE JULIO	
2.2.Banco Pcia. de Jujuy - Ente Residual	
2.2.2. Banco Pcia. de Jujuy - Ente Residual	\$ 1.195.94
CICERO, CARLOS HUMBERTO	
2.2.Banco Pcia. de Jujuy - Ente Residual	
2.2.3. Banco Pcia. de Jujuy - Ente Residual	\$ 2.785.19
TOTAL	\$ 9.301.56 \$ 9.301.56

ARTICULO 2°.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor del Sr. CATAcata, EDUARDO REY, el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.73), importe por el cual la presente Resolución constituye el Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del Art. 7° de la ley 4971.-

ANIBAL MARCOS CARRERAS
MINISTRO DE ECONOMIA



REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: INMUEBLE UBICADO EN CALLE OBISPO PADILLA N° 628, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE ESTA CIUDAD.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el Expte.N°B-76474/01, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ RUBEN ARIZA e IVONE ALICIA DEL ROSARIO PEREZ WIAGGIO DE ARIZA,

comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial, Mat. Prof. Nº28, REMATARA, el día 21 de Noviembre de 2003, a horas 17,50 en calle Ituzaingo Nº 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5% e impuestos y tasas a cargo del comprador, " UN INMUEBLE" , con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Obispo Padilla Nº 628, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, del Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: manzana 40b, lote 14, y catastralmente como: circ. 1, secc. 14, manzana 40 B, parcela 14, padrón A-10739, matricula A-48886, el que mide 9,50 mts de frente, por igual contrafrente, y 23,50 mts, en ambos costados; lo que hace una superficie según planos de 223, 50 mts cuadrados; limita al N. Con parcela 13, al S. con parcelas 1,2 y parte de la 3, , al E. Con calle, al O. Con parcela 6, y CON BASE en su primer llamado DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 18.809,34), si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25% y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se bastara " SIN BASE". Registrando este inmueble los siguientes gravámenes: Asiento 1: Hipoteca – Acr. B.H.N. – Mto. A 13.651 – E.P. Nº20, de fecha 3/10/86 – Esc. Jorge A. Frias – Reg. El 10/10/86, y el de los presentes autos que se ejecutan adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria del Juzgado, en horario de atención al Publico. Mayor información podrá recabarse en entidad bancaria en horarios de atención al publico. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.-

SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-
Nov.14/17/19-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nº 45

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR Y UN VENTANAL DE MADERA.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, DE LA Pcia. de JUJUY, SECRETARIA Nº7, a cargo de la Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. NºB-19111/97, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: JUAN CARLOS BURGOS c/ BERNARDO GARZON (H), que el Martillero Publico Judicial MP 45 Jorge Eduardo Rodríguez, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: Un televisor a color marca Grundig, modelo 2011 serie 93854 sin control remoto y Un ventanal de madera, marco de quina de tres hojas – nueva – s/vidrio de 1,80 mts x 1,50 mts en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 19 de Noviembre del cte. año a hs. 17,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esquina Davila Barrio Cdad. de Nieva. Para mayores informes consultar al martillero al celular 155004638 y/o Stria. Del Juzg. C. y C. Nº4, Stria. Nº7, edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre de 2003.-

Nov.14/17/19-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: COMPUTADORA, IMPRESORA Y MESA PARA COMPUTADORA.-

S.S. el Sr Vocal de la Sala 2da. T.T. en el Expte.B-82479/01, caratulado: Indemnización . . . Dina Viviana Juarez c/ Estrella del Norte S.A., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11, REMATARA en publ. sub., din. cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador. SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Una computadora compuesta por un monitor marca Samsung, Nº de serie DT15HXBN801149M; impresora Epson FX 1180, serie Nº AZKX004826, CPU 44 X, max sin Nº de serie visible, teclado Genius serie nº 8K19502639, Mouse Genius, Una mesa para computación de aglomerado de 0,60 cm por 1,10 cm aproximadamente y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en B.O. y diario local, San Salvador de Jujuy, 6 de noviembre de 2003.-

Nov.14/17/19-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

BASE \$ 1.170.00 UN INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD DE MONTEERRICO SOBRE CALLE 19 DE ABRIL Nº 481, BARRIO SAN JOSE.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. Nº8, Sec. Nº 15, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-11833/01, Inc. de ejec.de sent. Ded. Por Patricia del Valle Plankesteiner c/ Miguel Angel Gramajo, en el Expte.A-02422/98 sumario por Alimentos: Patricia del valle Plankesteiner c/ Miguel Angel Gramajo, que el martillero Guillermo A. Durand, matricula nº11, REMATARA en publ. sub., din de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con base de \$ 1.170.00 correspondiente a la valuación fiscal, un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 27, de la manzana 12, padrón B-5147, matricula B-1227, el que mide 8m de fte. por igual crta. Fte. por 40,00m de fondo en el ctdo., encerrando una sup. Seg. plano de 320m2, limita, al N con calle publica, al S con l. 18, al E con l 28, y al O con l 26,22 y parte l 21 el que se encuentra actualmente ocupado por el Sr. Argentino Llanos en comodato, Registrando embargo es esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en B.O. y diario local, San Pedro de Jujuy, 7 de noviembre de 2003.-

14/17/19-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: 5.702.00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHUBUT Nº40 DEL Bº HERMINIO ARRIETA DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DPTO. LEDESMA, PCIA. DE JUJUY.-

S.S. El Juez de Primera Instancia en lo C. C. Nº9, Sec. Nº17 de la Cdad. de San Pedro de Jujuy, en el Expte. NºA-09870/00, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CIRA FELICIDAD GUERRERO c/ MAZA NATALIA ELIZABETH y HERRERA MEDINA CELESTINO, que el Martillero G.A. Durand, matricula nº11, procederá a la venta en publica subasta, din. de contado y comisión del mart. a/c del comprador del 5%, y con la BASE DE \$ 5.702.00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal, la mitad indivisa sobre un inmueble individualizado como cc1, sec.2, manz.79, parcela 26, padrón E-4817, matricula E-8543-4817, ubicado sobre calle Chubut Nº 40 del Bº Arrieta de la Cdad. de Ldor. Gral. San Martin, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy, el que se encuentra ocupado por el demandado según informe de fs. 80, el que mide 9 mts de fte. por igual crta. Fte. por 18 mts de fondo en ambos costados, encerrando una superficie según plano de 162 m2 y limita: al NE con parcela 27, al NO con calle, al SE con parcela 11 y al SO con parcela 25. Registrando Asiento 1 y 2) Embargo Preventivo y definitivo en esta causa sin monto, adquiriendo los compradores la mitad indivisa, libre de gravámenes con el producido del

EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en B.O. y diario local, San Pedro de Jujuy, 7 de noviembre de 2003.-

Nov.14/17/19-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 5.221,00 EL 50% DE UN INMUEBLE (CASA) UBICADO SOBRE CALLE GOBERNADOR TELLO Nº 851 DEL BARRIO ALBERDI DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1 ra. Inst. Nº3, Sec. Nº5, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte.B-80613/01 caratulado: Incidente de ejec. De hon. En B-61466/00 CONTA SERGIO c/ ZAMBRANO ILDA, que el martillero Guillermo A. Durand, matricula nº11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 5.221.00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal, la parte indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, que le corresponde a la Sra. Ilda Zambrano, sobre un inmueble, individualizado como cc1, secc.10, manz.92, parcela 28, padrón A-47534, matricula A-15466-47534, ubicado sobre calle Gdor.Tello Nº 851 del Barrio Alberdi de esta ciudad, Pcia. de Jujuy y mide de fte. 10m por igual contra fte. por 38,62m de fondo en ambos ctdos encerrando una según plano de 386,20 m2, limita al No con avenida, SE con una parte parcela 11, al NE con parcela 29 y al SO con parcela 27, el que se encuentra actualmente ocupado por

inquilinos sin contrato, según informe de fs.91 y 91 vta de autos. Registrando 1) Embargo en esta causa por \$ 1.120,00 adquiriendo los compradores el 50% del inmueble libre de todo gravamen y las deudas del inmueble se cancelarán con el producido de EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. Edictos en B.O. y diario local, San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2003.-
Nov.14/17/19-Liq.31083-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°64
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET CORSA MOD./95.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS BRUTOS – AFIP – de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte.N°187/01, CARATULADO: “A.F.I.P. – D.G.I. c/ VILLAFANE RAMON ROSA” s/Ejecución fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 1° Instancia N°2, de Jujuy, Pcia. de Jujuy. comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando Ochoa, Mat. Prof. N°64 REMATARA el día 21 de Noviembre del 2003 a hs. 18,00 en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila esq. Arazo del Barrio Cdad. de Nieva de esta Ciudad, Pcia. de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y SIN BASE. Un automóvil marca: Chevrolet, modelo Corsa GL 1.4 E.F.I., tipo Sedan Tres Puertas, año 1995, motor marca Chevrolet, numero de motor B14NZ31008532, chasis marca Chevrolet, numero de chasis: 9BGSE08XSRC609782, dominio ALN-179 de propiedad de VILLAFANE RAMON ROSA. Registra gravámenes únicamente en los presentes autos. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes y deudas. El bien podrá observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por DOS (2) VECES EN CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre del 2003. DR. MARCOS ALBERTO IRAMAIN – AGENTE FISCAL A.F.I.P.-

Nota: Por informes en Rogelio Leach N° 101, San Pedro tel.03884-421836 y/o al martillero F.A.Ochoa al tel. 0388-4241270 o al tel. 0388-156821760.-
Nov.17/19-Liq.31090-\$5,80

FERNANDO A. OCHOA
Martillero Publico Judicial Mat. Prof.N°64
REMATARA

JUDICIAL: UN TERRENO UBICADO EN CALLE REPUBLICA DOMINICANA S/N DEL BARRIO CERRO LAS ROSAS, CON BASE DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 987,00).-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP- de acuerdo las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11863 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el Expte.N°1592/93, caratulado: “A.F.I.P. – D.G.I. c/ RUEDA JUAN “ S/Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N°2, de Jujuy, Pcia. de Jujuy, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa Mat. Prof. N°64 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 3% a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 987,00), según Valuación Fiscal. Un Terreno Baldío, ubicado en la calle República Dominicana, del Barrio Cerro las Rosas, Pcia. de Jujuy, Dpto.M.Belgrano, individualizado como : manzana 142, parcela 12, sección1.circunscripción 5, padrón A-34085, con dominio en matricula A-41546, con una superficie s/plano de 550 m2. El que según matricula se extiende: fte. 11,00 m. c/fte.11,00m, cdo.50,00, cdo. 50,00 m, linderos: N parcela 11, S parcela 13, E calle, O con mas terreno, hoy calle. Registra gravámenes únicamente en los presentes autos. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se trata de un terreno baldío y libre de ocupantes. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 21 del mes de Noviembre del 2003 a horas 18,10 en calle Cnel. Davila Esq. Arazo del Barrio Cdad. de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa, Dr. Marcos Alberto Iramain a nombre de A.F.I.P. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por DOS (2) VECES EN CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre del 2003. DR. MARCOS A. IRAMAIN – AGENTE FISCAL A.F.I.P.-

Nota: Por informes en Rogelio Leach N° 101, San Pedro, Tel. 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, teléfono 0388-4241270/156858675.-

Nov.17/19-Liq.31091-\$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof n° 36

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE ITURBE DEL B° STA. ROSA.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 14, en el Expte. n° B-68585/01, caratulado: Ejecución Hipotecaria: EDUARDO GIUS c/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SETECIENTOS (U\$s 13.700,00.-), o su equivalente en pesos conforme la cotización de la moneda estadounidense al día de la subasta. de no existir postores por la base dispuesta, la subasta se podrá efectuar con una reducción hasta una base mínima del 50% de su valor inicial. Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circ.1, Secc.12, Manzana 80, Parcela 24, Padrón A-41459, Matricula A-31405-41459, ubicado en B° Santa Rosa. MEDIDAS: Fte.: 8,00m., Cfte. 8,00m., Cdo.: 24,00m., Cdo.: 24,00m.. LIMITES: N: parcela 25, S: parcela 23, E: parcela 13, O: calle. Superficie s/ Planos: 192,00m2. GRAVAMENES: AS_1 PACTO DE PREFERENCIA.- A/F. del Inst. Prov. Prev. Social.- s/E. P. relac. En R: 7/1.- Registrada: 14/X/76. As 3: CERT. HIP. N° 1480 fha. 19/2/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.-. AS_5: CERT. CONST. HIP. N° 3547 fha. 07/04/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.-. AS_7 CERT. CANC. Y CONST. DE HIP. N° 10177 fha. 31/08/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.-. AS_8 CONST. DE HIP. en 1° GRADO.- Acr.: Gius, Luis Eduardo- arg. LE N° 7.289.728- div. Ddor.: José Antonio Galindez- Mto.: U\$S 17.000.- E.P. N° 717- 6/IX/99- Tlar. Reg. N° 36- cert. Pres. N° 11346- 20/IX/99- Insc. Prov.: 22/IX/99.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros Ds. Reales.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 13/X/99.- AS_9 .CERT. CONST. DE HIP. N° 16355 fha. 16/12/99.- Esc. Tlar. Reg. N°36.-. AS_10 HIPOTECA en 2° GRADO.- Acr. Flavio Francisco Gastón Mayo- DNI n° 25.954.553- Ddor.: José Antonio Galindez- Monto: \$ 10.000.- E.P. n° 1126, de fecha 21/12/99.- Esc. C.R. Frías- c/cert.-Pres. N° 16964 el 28/12/99- Registrada: 29/12/99.- AS_11 EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 23/3/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stría. N°8- Jujuy- Expte. n° B-68585/00- “EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GIUS, EDUARDO c/ GALINDEZ, JOSÉ ANTONIO”- Mto.: U\$S 13.700 más U\$S 5.100.- Pres. n° 3456, el 4/4/01- Registrada: 5/4/01- NOTA: Se ordenó s/Tit. 1- AS_12 EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 15/5/2003- Juzg. 1° Inst. C. y C. n°7- Secret. n°14- Jujuy- Expte. n° B-68585/01 crldo.: “EJECUCION HIPOTECARIA: EDUARDO GIUS C/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ”- Pres. n° 8486 el 27/5/2003- REGISTRADA: 29/5/2003.- Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 156, se trata de un inmueble construido y ocupado. El/Los compradores adquieren el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 21 de noviembre de 2003 a horas 18,00. En calle Davila esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 7 de octubre de 2003. DRA. MARÍA JULIA GARAY SECRETARIA.-

Nov.14/19/21-\$8,70

CARLOS FERNANDO MALLAGRAY.
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATR.PROF.N°10.
REMATA:

JUDICIAL: CON BASE DE \$180.000,00-DOS TERCIOS (66%) UN INMUEBLE CENTRICO (CALLE ARENALES) DE GRAN CATEGORIA Y CON BASE DE 1.500,00 UN AUTOMOVIL FORD SIERRA MOD. 1988.-

La Dra. OLGA VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 en el Expte. N° A-61.287/92, caratulado : QUIEBRA DE METALBEN MINERA E INDUSTRIAL;ERNESTO N. BENITEZ; ANA H. FLORES DE BENITEZ;HORACIO L. BENITEZ Y NESTOR G. BENITEZ .que tramita por ante Secretaria N°3 a cargo de la Dra. NORMA AZAMA, comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS que el martillo Público Judicial CARLOS FERNANDO MALLAGRAY, Mart. Prof. N° 10, procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador , los siguientes bienes: 1).- UN AUTOMOVIL FORD SIERRA Mod. 1988, Dominio Y041254, libre de gravámenes , CON BASE DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00). 1).-

DOS TERCIOS (66%) del INMUEBLE Matrícula A-52470-Circ.1- Secc.1-Manz.84-Parc.6 –Padron A1110, ubicado en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy correspondiente a HORACIO LUIS BENITEZ Y NESTOR GUILLERMO BENITEZ , CON TODO LO EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, CON BASE de la valuación estimada por el SR. Sindico, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL, correspondiente a la porción que se subasta, pudiendo abonar el adquirente el treinta por ciento(30%) del precio al momento de la subasta con mas la comisión del martillero del 5% y el saldo cuando el Juzgado lo requiera. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin previa provisión de fondos, y hasta tanto el Juzgado disponga de los mismos.-

NOTA DEL MARTILLEROS: Se trata de un inmueble de gran categoría, al que le faltan detalles de terminación, ubicado en calle Arenales Nº 1257 de esta ciudad, que justifica holgadamente la base fijada: Visitas los interesados serán recibidos en la dirección indicada los días 24,25, y26 del Cte. de 10 a 12 y 16 a 18 horas.

La subasta se llevará a cabo el día 26 del mes de Noviembre de 2003 a horas 18, en los Salones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila esq. Araoz de Barrio Cdad. de Nieva de esta Ciudad. San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003.-
Noviembre 19/21/26-Liq.31109-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL LA QUINTA AVA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD INDIVISA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 13 MANZANA 46 UBICADO EN VILLA SARMIENTO SOBRE CALLE 25 DE MAYO 358.- BASE \$ 4.961.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 5, Secretaria nro.5, en el Expte. nro. B-50.368/1999 – PREP. VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL C/ TOLABA SANTOS OMAR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal proporcional o sea \$ 4.961, la quinta ava parte (1/5) de la nuda propiedad, indivisa y en condominio, que le corresponde al demandado, en el inmueble individualizado como: Circ. 1, Sección 11, Manzana 46, Parcela 13, Padrón A-2.884, Matrícula A-19415-2884, ubicado en Villa Sarmiento, Depto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso.- El inmueble en su integridad tiene la siguiente extensión: Fte. O.: 11,00 mts.; C/Fte.: 11,00 mts.; Cdo. N. 36,30 mts. y Cdo. S. 36,30 mts. y limita: Al O. con calle 25 de mayo; al E. Con lote 12 hoy parcela 5; al N. Con Lote 5 hoy parcela 14 y al S. con Lote 3, hoy parcela 12.- GRAVAMENES: As. 1. Reserva de Usufructo Vitalicio a favor de Isidoro Olmos D.N.I. 3.999.578.- As. 2. Embargo Preventivo en Expte. B-11.346/96 – EJECUTIVO: ALMARA NICOLAS SIRO C/ TOLABA OMAR del Juzgado de Ira. Inst. C. C. nro.3, Secretaria nro.6 por US\$ 400 mas US\$ 2.700 de fecha 14/4/97.- As. 3:Embargo en Expte. nro. B-50.367/99 – EJECUTIVO-PREPARE VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ENTE RESIDUAL) c/ TOLABA ORLANDO GENARO, Juzgado Ira. Inst. C.C.nro.6, Secr.11 de fecha 15/12/2000 y As. 4 Embargo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- El comprador adquiere la nuda propiedad con las obligaciones impuestas por el art. 2.910 y ss. del Código Civil.- TITULO y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- Surgiendo del primero (Escritura Publica nro.365 de DONACIÓN) la obligación de los donatarios el cargo de sufragar todos los gastos de alimentos y de enfermedad del donante, en forma vitalicia.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. ISIDORO OLMOS, DNI 3.999.578 en su calidad de propietario según informe del Oficial de Justicia de fs.189.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 21 de Noviembre del 2003, a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. de Jujuy, 4 de Noviembre del 2003.-
Nov.19/21/24-Liq.31082-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL DOS MOTOSIERRAS NUEVAS MARCA DOLMAR CD 166, SIN BASE.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaria Nº4 , en el Expte. NºB-44.950/99-EJECUTIVO : BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ FERNANDO SALVADOR COURTADE Y LIDIA MARTIN DE COURTADE , comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS que el Martillero Judicial Sr. Mario Chilali (MP 13) procederá a la venta en Pública Subasta , al mejor postor , dinero de contado , comisión de Martillero del 10% a cargo del comprador , y sin base los siguientes bienes :dos Motosierras nuevas marca DOLMARC CD 166, completa con barra y cadena, cada una , en el estado en el que se encuentra . Los bienes registran embargos en la presente causa que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- LUGAR DE REMATE La subasta se realizara en el salón de 1ºCENTRO DE SUBASTA PUBLICA sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan.- San Salvador de Jujuy, el día 21 de noviembre del 2003, a Hs.17.- Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S. S. DE JUJUY,03DE NOVIEMBRE DEL 2003.
Nov.19/21/24-liq.31081-\$8.70.

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL UN FREAZER MARCA WILPOLL Y UN TELEVISOR MARCA TELEFUNKEN DE 20". SIN BASE.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº9, Secretaria Nº17, del Centro Judicial San Pedro, en el Expte. NºA-15773/2002 – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ QUISPE ACENCIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Mario Chilali MP13 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: UN FREAZER MARCA WILPOLL COLOR BLANCO HORIZONTAL SERIE Nº 20S129803 y UN TELEVISOR A COLOR MARCA TELEFUNKEN DE 20" SERIAL Nº369114, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 21 de noviembre de 2003 a hs. 17.30. Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- S.P. DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003.-
Nov.19/21/24-Liq.31085-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SHARP CD 7000 DE TRES CD DOBLE CASETERA CON DOS PARLANTES. SIN BASE.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº17, del Centro Judicial San Pedro, en el Expte. NºA-15787/2002 – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ FLORES GRACIELA MARGARITA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Mario Chilali MP13 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SHARP CD 7000 de tres CD, doble casettera, con dos parlantes, serial Nº10656908, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 21 de noviembre de 2003 a hs. 17.30. Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- S.P. DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003.-
Nov.19/21/24-Liq.31084-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaria Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados: SCOTIABANK QUILMES S.A. S/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en liquidación judicial) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al sindico de los bienes que posean del fallido, así como la

prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al sindico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado, el último dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El sindico designado es el contador Bely-Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodriguez – Celano – Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6° "12", y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7° "71" este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc.3 L.C.), Buenos Aires, Octubre de 2003.-
Nov.12/14/17/19/21- S/C

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte.N°B103071/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. 8 de Octubre de 2003. AUTO Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1.- Postergar el plazo otorgado a la Sindicatura por resolución de fecha 19/06/03 y en consecuencia establecer que el día 24 del mes Octubre del corriente año, la sindicatura deberá presentar los INFORMES INDIVIDUALES previstos por el art. 35 de la L.C.Q. y el día 24 de Noviembre del corriente año, para que presente el INFORME GENERAL, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- 2.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante CINCO DIAS 3.- Notifíquese, Protocolícese.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 9 de 2003.
Nov.12/14/17/19/21-\$14,50

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N°B-107383/03, caratulado; FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ULISES NORMANDO DÁVALOS, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003. I.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase a la Contadora SUSANA MONICA BUSIGNANI, como Síndico titular de este concurso. Asimismo hágase saber que el Síndico ha establecido como domicilio a los fines de las verificaciones en calle Dr. Vidal N° 688 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Capital, se fija como horario de atención los días lunes a viernes de 17,30 a 20,30 horas. Publíquese los edictos complementarios. Publíquese los edictos ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003.-
DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-
Nov.17/19/21-Liq.31086-\$8,70

DR. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Sec. N° Uno de la Pcia. de Jujuy, en los autos B-80948/01, caratulado; CONCURSO PREVENTIVO: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: VIDMAR, FEDERICO NATALIO, hace saber la siguiente providencia: Resolución de fs.538: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre del 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Disponer el día 5 de Mayo de 2004 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Fijar el día 12 de Mayo de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art.30 L.C.Q.). 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (Art. 26 de la L.C.Q. Y 154 del C.P.C.). FDO. DR. JOSE L. CARDERO, Juez ante mi: DRA. OLGA B. PEREIRA, Sec. Hab.
A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por CINCO DIAS.
SECRETARIA, 29 de Octubre de 2003. Sec. Hab. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-
Nov.19/21/24/26/28-Liq.31096-\$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N°4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°1088/03, caratulado: FERNANDEZ, VICTOR ABEL p.s.a. de Hurto. Ciudad.- CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS al inculpado VICTOR ABEL FERNANDEZ, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.-
SECRETARIA PENAL N°7, 07 de Noviembre de 2003.-
Nov.14/17/19-S/C

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez de Instrucción en lo Penal Numero Dos de la Pcia. de Jujuy, en el expediente N°568/03, caratulado: CANELO JONATAN PAUL P.S.A. DE LESIONES GRAVES – CIUDAD; cita, llama y emplaza por tres veces en Cinco días al accionado JONATAN PAUL CANELO, argentino, soltero, con domicilio en calle José Yaber N°1039 – B° Cnel. Arias de esta ciudad; para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone . . .// San Salvador de Jujuy, 6 de Noviembre de 2003. Atento el estado de las presentes actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio del imputado accionado JONATAN PAUL CANELO notifíquese al imputado mediante Edicto a publicar por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial, quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en plena conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase.- FDO. DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez ante mi: DR. EDUARDO ALCEO CACERES, Secretario.- Publicar sin necesidad de previo pago.-
Secretaria Numero Cuatro, 6 de Noviembre del 2003.-
Nov.14/17/19-S/c.-

LA DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N°334-Q-87 con agreg. 0516-312-92 y 0516-775-94, cita y emplaza a la Sra. QUISPE INES ERODITA DNI. 13.348.651 y MAIZAREZ RAUL TOMAS DNI. 14.957.228, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 09 de la Manzana 83 del Barrio 16 de Julio Loteo El Típal de la localidad de EL CARMEN dpto. EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETIN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE NOVIEMBRE DE 2003. DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLES
Nov.14/17/19-\$8,70

LA SRA. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N°806-F-87 y AGREGADO 0516-650-92, cita y emplaza al Sr. SOSA BERARDO ELIAS DNI.7.495.484 y FRIAS ISABEL MARINA DNI.6.340.915 sito en localidad El Carmen Dpto. El Carmen, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda.19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 4 de la Manzana 86 del Barrio 16 de Julio Loteo Royo de la localidad de EL CARMEN Dpto. EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETIN OFICIAL.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE NOVIEMBRE DE 2003.-
DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLES.-
Nov.14/17/19-\$8,70

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción (por Habilitación) en lo Penal N° Cuatro de la Provincia de Jujuy, en este Expte. N° 241/03, caratulado; ALTAMIRANO ESTRADA SANTOS p.s.a. Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito, Ciudad, " CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al imputado SANTOS ALTAMIRANO ESTRADA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su

rebelaría en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).- LA PUBLICACION DEL EDICTO ES SIN CARGO, POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA Nº 8, Noviembre 10 de 2003.-
Nov.19/21/24-S/C.-

DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.Nº1456/03 caratulado; DOMINGUEZ CESAR Y OTROS p.s.a. de Hurto, Ciudad. CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Imputado CESAR DOMINGUEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebelaría en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.(Art.140 y 151 inc.1º del Código Procesal Penal).- SECRETARIA Nº8, noviembre 4 de 2003.-

Nota: Este Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO, TRES VECES EN CINCO DIAS.
Nov.19/21/24-S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV – CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY.

DR. JUAN CARLOS CORREA, Secretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte.NºA-01375/98, caratulado: ORDINARIO POR USUCAPION BREVE: CARLOS ALEJANDRO ELIAS y JULIO MIGUEL ELIAS c/ VIOLA SELVA FERNANDEZ DE BAIUD, SOFIA BAIUD, SALMA BAIUD, ABRAHAM BAIUD, y/o la sucesión de Don ABRAHAM BAIUD, procede a notificar el siguiente proveído. San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre del 2003. I.- Atento al informe actuarial que antecede y a lo peticionado por la Actora en el escrito que antecede, declarase en rebelaría en la presente causa a los demandados VIOLA SELVA FERNANDEZ De BAIUD, SOFIA BAIUD, SALMA BAIUD, ABRAHAM BAIUD y/o la SUCESION DE ABRAHAM BAIUD, teniéndoselos asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda debiendo notificárseles las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 195 y ccs del C.P.C.) II .- Notifíquese la presente providencia mediante Edictos publicándose tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- III .- Notifíquese. FDO. DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. Trámite – ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA, Secretario. Es Copia. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº8, en el Expte. NºB-92231/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: CALSINA ELVA CELIA ISOLDA c/ MOLOUNY LUIS VICENTE, MORENO MARIA INES JOSEFA, procede a REQUERIR a los demandados Sres. LUIS VICENTE MOLOUNY y MARIA INES JOSEFA MORENO el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750), en concepto de capital con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, se le hace saber que se convertirá en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO trabado sobre la parte indivisa del inmueble individualizado como: Matrícula A-50250, Padrón 1205, Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 1B, 2B, de esta ciudad de propiedad del demandado Sr. Luis Vicente Molouny. Acto seguido se lo citará de REMATE para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la notificación, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Asimismo se le intimara a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses córrasele traslado con las copias respectivas por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Para el cumplimiento de lo ordenado, queda Ud. facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica, allanar domicilio si fuera necesario.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de mi publico despacho, San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de Octubre 2003.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Octubre de 2003.-
Secretaría Nº8, DRA. BEATRIZ BORJA.-

Nov.14/17/19-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, en Expte.NºB-43683/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL c/ VIVAS FRANCISCA ENCARNACIÓN – DAVALOS LEONCIO, le hace saber a SR. FRANCISCA ENCARNACION VIVAS que se ha dictado el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2003.- VISTOS . . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1º .- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, en contra de FRANCISCA ENCARNACION VIVAS y LEONCIO DAVALOS, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 38/100 CTVS. (\$ 4.487,38), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2º .- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- 3º .- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES y MARIA FERNANDA MEYER en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220.-) y PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440.-), como procurador y patrocinante respectivamente, por su labor desarrollada en autos, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el B.C.R.A. la que será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada Nº 5/96 del Superior Tribunal de Justicia, HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2002 (L.A. Nº45, Fº 977/978, Nº429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado Nº14290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4º .- Notificar por cédula al demandado LEONCIO DAVALOS y por edictos a la demandada FRANCISCA ENCARNACION VIVAS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º .- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ ANTE MÍ: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2003.-

Nov.14/17/19-\$8,70

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal Pte. de Trámite de la Sala II del Tribunal de Trabajo, en el Expte.NºB-62649/00, caratulado: COBRO DE INDEMNIZACION: JOSE GABRIEL DIAZ, JOSE VERON Y OTROS c/ LA CABAÑA S.A., hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 15 de Setiembre de 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1º .- Hacer lugar a la demandada deducida por JOSE GABRIEL DIAZ, JOSE V. VERON y otros contra LA CABAÑA S.A. por indemnización por despido y otros rubros, condenándose a estos últimos a abonar a los primeros de los la suma de \$ 31.539,39 calculada al 22/7/2003(mas la tasa pasiva promedio desde que los mismos fueron debido y hasta su efectivo pago calculada aplicando lo dispuesto por la acordada 5/96 hasta el 29/12/2002 y desde el 31/12/2003 el procedimiento establecido por la comunicación Nº14290 del BCRA). Todo conforme la siguiente discriminación: JOSE GABRIEL DIAZ \$ 9.178,31; JACINTO URZAGASTI \$ 7.192,80; SERGIO BASILIO SEGUNDO \$ 7.756,57 y JOSE VICTORIANO VERON \$ 7.411,71; todo conforme se indica en el primer voto del acuerdo.- 2º) Regular al DR. FACUNDO VARGAS DURAN la suma de \$ 9.653,00 por la labor cumplida en el principal y cautelar, conforme se indica en los considerandos (Art. 2,3,4,5,6,7,8,18 y cons. De la Ley 1687/46 y Art. 8 de la Ley 24432). No esta incluido el IVA.- 3º .- Costas a la vencida (Art. 95 del C.P.T.). 4º .- Hacer saber, agregar copia en autos etc.- FDO. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI – Vocal Pte. de Trámite y Dr. ENRIQUE GUZMAN y RICARDO R. CHAZARRETA – VOCALES. Ante mi: DRA. SUSANA MABEL FARFAN – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70

LA DRA. ELSA ROSA BLANCO Juez por Habilitación de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el Expte.Nº3377/77, caratulado: ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO POR POSESION VEINTEAÑAL: JOSE CARATTONI c/ SUBEIDA MARTHA LOPEZ DE PEREZ Y/O SUCESION DE DIEGO MARTINEZ o DIEGO EUSTAQUIO MARTINEZ Y RITA ROYO DE LADRU y/o SUCESION DE EDESIO LADRU, ordenar publicar el decreto que se transcribe:
SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 28 DE 2003.-

Avócase la suscripta DRA. ELSA ROSA BIANCO a conocimiento de la presente causa, conforme Habilitación del Superior Tribunal de Justicia de fecha 52/8/03.-

Téngase por presentado al DR. JOSE PEDRO PASCUTTINI por constituido domicilio y en representación de los Sres. YOLANDA DOMINGA CARATTONI DE OTROS y NORA ALGELA CARATTONI DE CASALI, a mérito de la copia de poder agregada en autos a fs.40 vta. De la demanda Ordinaria por Formación de Título por Posesión Veinteañal promovida por los Sres. YOLANDA DOMINGA CARATTONI DE ORTIZ y NORA ANGELA CARATTONI DE CASALI, quienes lo hacen en carácter de Herederas del SR. JOSE CARATTONI, en contra de SOBEIDA MARTHA LOPEZ DE PEREZ y/o SUCESIÓN DE DON DIEGO MARTINEZ O DIEGO EUSTAQUIO MARTINEZ y RITA ROYO DE LADRU y/o SUCESIÓN DE DON EDICIO LADRU, de la misma, córrase traslado por el término de QUINCE DIAS (15) (Art.24, inc. a) y d) de la Ley 14159), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. En Igual plazo intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento de este Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del Item. Para la notificación a la demandada publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local y TRES VECES EN CINCO DIAS, citándose y emplazándose a los herederos de la Sucesión de Don DIEGO MARTINEZ o DIEGO EUSTAQUIO MARTINEZ y/o SUCESIÓN DE DIEGO LADRU, por el término anteriormente mencionados, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación Art. 162 del C.P.C. dese la debida intervención al Estado Provincial.-

Notifíquese por cédula. FDO. DRA. ELSA ROSA BIANCO, Vocal Habilitada, ante mi: DRA. CLAUDIA A. QUINTAR, Prosecretaria.- SECRETARIA: 31 de Octubre de 2003.- Nov.17/19/21-Liq.31094-\$27,90

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalia Nº2, en el Expte. NºB-95483/02, caratulado: TENENCIA ESTECHE CARLOS ROBERTO c/ FRONER ANGELA, hace saber a la SRA. ANGELA FRONER, Cédula de identidad Brasileira Nº 6.886.786-0, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto, que textualmente dice: /// Conforme lo manifestado por la presente, notifíquese como se pide desconociéndose el domicilio del demandado Sra. ANGELA FRONER, CÉDULA DE IDENTIDAD BRASILEIRA Nº 6.886.786, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art.162 del CPC. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS de la última publicación por ante esta Vocalia I, sito en calle Gral. Paz Nº625. notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE E. MEYER, VOCAL PTE. DE TRAMITE, ANTE MI: DR. HECTOR R. GONZALEZ, SECRETARIO.- Nov.17/19/21-Liq.31095-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a VICTOR EDUARDO PARDO, que en el Expte. NºB-92774/02, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: FONDO INDEMNIZATORIO Y DE CREDITO PARA LA VIVIENDA, F.I.D.E.C. c/ VICTOR EDUARDO PARDO, que se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 21 de 2003. atento las constancias de autos, notifíquese por EDICTOS al demandado VICTOR EDUARDO PARDO, que en este Juzgado, se tramita la presente causa en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 14.277,00) con mas la de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA TRES CON DIEZ CTVS. (\$ 4.283,10), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. Asimismo hágase saber a la demandada, que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. A tal fin, publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese Art.154 del C.P.C. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, POR HABILITACION JUEZ, ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 Agosto de 2003.- Nov.17/19/21-Liq.31079-\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB92181/02: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ MENDEZ WALTER RAMON, notifica por este medio al demandado

WALTER RAMON MENDEZ, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del SR. WALTER RAMON MENDEZ, hasta hacerse el acreedor, integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.358,58), con mas el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora hasta la cancelación de la deuda. II.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) y PESOS TRESCIENTOS (\$300) respectivamente mas IVA . IV.- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre del 2003.- Nov.19/21/24-Liq.31097-\$8,70

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de familia Vocalia Nº 1, Secretaria a cargo de la DRA. CRISTINA MASTANDREA, en el Expte. B-88915/02, Caratulado: DIVORCIO VINCULAR: MERILES JOAQUIN c/ CASTILLO ANGELA MARGARITA, hace saber que a fs.20 se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SETIEMBRE DE 2002. Agregase la documentación que se adjunta y téngase presente para su oportunidad – admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramita de conformidad al procedimiento del juicio ordinario escrito (Art.370 y sgtes. Del CPC). y confiérase traslado de la demanda a la accionada SRA. ANGELA MARGARITA CASTILLO en el domicilio denunciado sito en BARRIO GENERAL PAZ – AVENIDA PATRICIA Nº 589 – CORDOBA CAPITAL por el término de QUINCE DIAS con mas DOCE DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en lo términos del art. 298 del CPC. e intímasele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA Nº 1, sito en calle General Paz Nº 625 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley las sucesivas resoluciones. Atento a lo solicitado notifíquese a ANGELA MARGARITA CASTILLO de la presente providencia mediante CARTA DOCUMENTO y hágase saber a la misma que las copias para traslado correspondientes se encuentran en esta Secretaria a su disposición. Otorgase al presentante JOAQUIN JORGE MERILES el beneficio de Justicia gratuita a mérito de los informes que rolan a fojas 6 de autos. Hágase saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, PTE. DE TRAMITE – ANTE MI: DRA. CRISTINA MASTANDREA, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS – VOCALIA Nº 1. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.- Nov.19/21/24-S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a las accionadas MIRTA RAMONA CARUSO TERRITORIALES Y MARIA DOLORES MOLINA que en el Expte. NºB-94106/02, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL c/ MIRTA RAMONA CARUSO TERRITORIALES Y MARIA DOLORES MOLINA, que se ha dictado la siguiente providencia:” SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 7 de 2002. Téngase por presentada a la DRA. MARIA JIMENA HERRERA, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito del Decreto 4939-G-02 que en copia juramentada adjunta al presente. Por constituido domicilio legal y por parte, que previo a todo trámite y de conformidad a constancias de fs.15 punto III, procédase a la recaratulación de la presente causa, debiendo consignarse; EJECUCIÓN HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL c/ MIRTA RAMONA CARUSO DE TERRITORIALE Y MARIA DOLORES MOLINA, fecha y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 inc.1º y 70 , 480 y cc del C.P.C.; librese mandamiento de pago y ejecución en contra de las accionadas Mirta Ramona Caruso de Territoriale y María Dolores Molina por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) con mas la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº 13 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de

los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Asimismo líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia a fin de trabar EMBARGO del inmueble hipotecado individualizado como: lote seis-C, manzana 8, nueva nomenclatura catastral, circunscripción 1, sección 10, manzana 260, parcela 7, padrón A-140611, matrícula A-14484-40611, ubicado en B° Santa Rita de esta ciudad hasta cubrir las sumas mencionadas precedentemente. Facúltase a la DRA. MARIA JIMENA HERRERA y/o persona que el mismo designe para correr con el diligenciamiento del mismo. Notifíquese por Ministerio de Ley. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.-

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. La presente publicación esta exenta de pago de conformidad a lo establecido por el Art. 238 del Código Fiscal Ley N° 3202/75 y modificatorias.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre de 2003.-
Nov.19/21/24-Liq.31101-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 12, de las Provincia de Jujuy, en el Expte.N°B-92222/02, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA ESTADO PROVINCIAL c/ VARGAS CARLOS ALBERTO hace saber al demandado SR. CARLOS ALBERTO VARGAS que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 19 de Setiembre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Estado Provincial en contra de Vargas Carlos Alberto hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de \$ 12.073 (doce mil setenta y tres pesos), con mas las costas del juicio y en interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos comerciales, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas al demandado vencido (art.102 del C.P.C.) 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Miguel Angel Geronimo en la suma de \$ 1.775 (mil setecientos setenta y cinco pesos) fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos, los que devengarán un interés igual que el dispuesto para el capital desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente en Banco Central de la República Argentina la que será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada N° 5/96 del Superior Tribunal de Justicia hasta el 29 de octubre de 2002 (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. 4°) Notificar por cédula, edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) 5°) protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.
FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2003.-
Nov.19/21/24-Liq.31100-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
LEONILDA JULIA BURGOS.-
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.-
S.S DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DE 2003.-
Nov.14/17/19-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
EDUARDO FRANCISCO OVEJERO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2003.
DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.-
Nov.14/17/19-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
FRANCISCO CRUZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2003.-
SECRETARIA: MARIA SUSANA ZARIF.-
Nov.14/17/19-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
LUIS EDUARDO ANTONIO PALMIERI.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2003.-
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-
Nov.14/17/19-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de: EDUARDO CALDERON.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 Noviembre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Nov.17/19/21-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: PRIMITIVO MAMANI FARFAN.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Nov.17/19/21-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BREGGIA RICARDO BIAGGIO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2003.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Nov.17/19/21-Liq.31077-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JOSE FERNANDO GALLARDO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Marzo de 2003.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-
Nov.17/19/21-Liq.31088-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: AGUSTIN BARBITA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Octubre 2003.
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
Nov.17/19/21-Liq.31089-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N°11.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de ADRIAN SOLIZ VARGAS .-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY , 1° de Octubre de 2003.-
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

NOV.19/21/24 Liq.31.092-\$8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO CEDRO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY ,6 de Octubre de 2003.-
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-
 Nov. 19/21/24-Liq.31098-\$8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°6.-Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la SRA. ALARCON BONIFACIA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY,15 de Octubre del 2003.-
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
 NOV.19/21/24-Liq.31093-\$8.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 , SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS , a herederos y acreedores de CARLOS GUMERCINDO CHAVEZ.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de Noviembre de 2003.
 SECRETARIA : DRA. MARIA SOL ZURUETA .-
 NOV.19/21/24-LIQ.31107-\$8.70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N°4 , Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a los herederos y acreedores de doña: JULIANA CRUZ.-
 Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre del 2003.-
 SECRETARIA : DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
 Nov. 19/21/24-Liq.31108-\$8.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14,Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO MENEGUZZI, LEONOR MENEGUZZI Y NICOLAS DAVID HELMAN MENEGUZZI.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY .-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY,12 de Noviembre de 2003.-
 Nov.19/21/24-Liq.31099-\$8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO CRUZ Y EULOGIA GUANUCO.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE octubre de 2003.-
 Nov.19/21/24-Liq.31104-\$8.70-

EL JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7 – de la Provincia de Jujuy, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de ARMANDO VALDEZ (L.E.3.976.292) Y MARIA ANTONIA FLORIANI (L.C.9.636.983).-
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY,07 DE Noviembre del 2003.-
 Nov.19/21/24-Liq.31105-\$8.70.

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		